



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1093-2026-UNAP

Iquitos, 7 de agosto de 2026

VISTO:

El Oficio N° 044-2026-OGC-UNAP, presentado el 7 de agosto de 2026, por el jefe (e) de la Oficina de Gestión de Calidad (OGC), sobre conformación de la Comisión de Revisión de las Condiciones Básicas de Calidad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Ronald Tello Fernández, jefe (e) de la Oficina de Gestión de Calidad (OGC), solicita al rector la conformación de la Comisión de Revisión de las Condiciones Básicas de Calidad, la cual se constituye en el marco de las acciones preparatorias para la Supervisión – Visita de Inspección que realizará la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), integrada de la siguiente manera:

<u>Nombres y Apellidos</u>	<u>Cargo</u>
• Alba Luz Vásquez Vásquez Docente principal a dedicación exclusiva, adscrita a la Facultad de Enfermería (FE)	Presidenta
• Rosario del Pilar Bardales Arévalo Decana de la Facultad de Enfermería (FE)	Miembro
• Carlos Enrique Ríos del Águila Docente asociado a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ)	Miembro
• Ronald Tello Fernández Jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad (OGC)	Miembro
• Liz Erika Ramírez Lache Contratada por suplencia bajo el régimen del D. Leg. N° 276, plaza N° 00140, nivel STA, cargo Técnico Administrativo I en la Unidad Funcional de Enlace, Lima	Miembro
• Hans Helmuth Laulate Valderrama Contratado bajo el D. Leg. 276, en el nivel F4, en la Oficina de Gestión de la Calidad (OGC)	Miembro

Que, la finalidad de la comisión mencionada, es coordinar, acompañar y brindar asistencia técnica a las facultades y programas de estudio que serán objeto de supervisión, verificando el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad e impulsando las acciones necesarias para que la universidad afronte adecuadamente el proceso de inspección, los mismos que tendrán vigencia hasta el informe de culminación de supervisión;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud del jefe (e) de la Oficina de Gestión de Calidad (OGC), se emite el presente acto resolutivo; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Comisión de Revisión de las Condiciones Básicas de Calidad, la cual se constituye en el marco de las acciones preparatorias para la Supervisión – Visita de Inspección que realizará la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), integrada de la siguiente manera:

<u>Nombres y Apellidos</u>	<u>Cargo</u>
• Alba Luz Vásquez Vásquez Docente principal a dedicación exclusiva, adscrita a la Facultad de Enfermería (FE)	Presidenta
• Rosario del Pilar Bardales Arévalo Decana de la Facultad de Enfermería (FE)	Miembro
• Carlos Enrique Ríos del Águila Docente asociado a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ)	Miembro



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1093-2026-UNAP

- **Ronald Tello Fernández** **Miembro**
Jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad (OGC)
- **Liz Erika Ramírez Lache** **Miembro**
Contratada por suplencia bajo el régimen del D. Leg.
N° 276, plaza N° 00140, nivel STA, cargo Técnico
Administrativo I en la Unidad Funcional de Enlace, Lima
- **Hans Helmuth Laulate Valderrama** **Miembro**
Contratado bajo el D. Leg. 276, en el nivel F4, en la
Oficina de Gestión de la Calidad (OGC)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que queda sin efecto toda disposición que se oponga a la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R, VRAC, VRINV, DGA, URRHH, OGC, OCII, Int.(6), SG, Archivo(2)
mpc.